

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
DEL DÍA 6 DE JUNIO DE 2016**

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y treinta minutos del día seis de junio de dos mil dieciséis, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Torres López, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D. José Nicolás Medina Robles
D. Manuel Francisco Céspedes Gallardo
D^a M^a Luisa Cruz Escudero
D. José Carlos Lupión Carreño

No asiste, pero se excusa:
D^a Cecilia Josefa Martín Villegas

Actúa como Secretaria D^a. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto y de orden de la Presidencia el Sr. Interventor Accidental, D. Manuel Avilés Casquet.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 30 DE MAYO DE 2016.

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha treinta de mayo de dos mil dieciséis. No haciéndose ninguna manifestación el acta queda aprobada.

2º.- OBRAS MAYORES

2.1. Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta relacionada con el expediente O/182/13 y resultando:

Vista la solicitud de legalización de instalación de ascensor y el proyecto de legalización que la acompaña presentada por D. Evaristo Molina López, con DNI 27135416-Q en representación de Inmobiliaria Baños, S.A. con CIF A-04117479, ubicado en la Avenida José Barrionuevo Peña, 6 de Berja.

Visto el expediente tramitado en el que constan los preceptivos informes técnico y jurídico.

Resultando que la misma se ajusta a la ordenación urbanística vigente en el municipio de Berja y más concretamente con las determinaciones del Suelo Urbano Consolidado (Ordenanza SUC-2), de conformidad con la adaptación parcial a la LOUA del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias del Municipio de Berja, aprobado por acuerdo de Pleno adoptado en sesión ordinaria celebrada el 8 de noviembre de 2010 (BOP nº 37 de 23-02-2011).

En el expediente se ha cumplido con la tramitación prevista en el artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma Andaluza aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, habiendo quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo Urbano.
- Calificación del suelo: Ordenanza SUC-2.
- Finalidad: instalación ascensor.
- Uso: residencial.
- Situación de las obras: Avenida José Barrionuevo Peña, 6 de Berja.
- Promotor: Inmobiliaria Baños, S.A. con CIF A-04117479
- Presupuesto de ejecución material: 26.149,03 €.
- Incidencia en bienes o parajes protegidos: No.
- Servicios urbanísticos necesarios para la edificación: No.
- Autor del Proyecto: D. Antonio José Álamo Baños, Arquitecto.

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 16 de junio de 2015 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, por lo que la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder la legalización de las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

Segundo.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 26.149,03 €	Tipo Gravamen: 3,00%
Liquidación:	784,47 €
Ingresado Anteriormente:	784,47 €
A ingresar.....	0,00 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 26.149,03 €	Tipo Gravamen: 1%
Liquidación:	261,49 €
Ingresado Anteriormente:	261,49 €
A ingresar.....	0,00 €

Tercero.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

2.2. Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta relacionada con el expediente O/090/16 y resultando:

Vista la solicitud de licencia de obra con Proyecto de ejecución de almacén situado en el paraje de “Brazal de los Corrales” en la parcela 49 del polígono 66 en el término municipal de Berja redactado por el Arquitecto técnico D. Vicente Ruiz Real, cuyo objeto es la construcción de almacén de 24,80 m2 según solicitud presentada por D. Diego Vidal Hernández con DNI 44237134-S, en su propio nombre y representación.

Visto el expediente tramitado en el que constan los preceptivos informes técnico y jurídico.

Resultando que la misma se ajusta a la ordenación urbanística vigente en el Municipio de Berja, y más concretamente con las determinaciones del suelo no urbanizable.

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo no urbanizable.
- Calificación del suelo: Ordenanza SNU-CN-R. Área de Cultivos forzados en expansión (POTPA)
- Finalidad: Construcción de nave de aperos de 24,80 m2.
- Uso: Agrícola.

- Situación de las obras: Parcela 49 del Polígono 66 finca registral 18228 de Berja.
- Promotor: D. Diego Vidal Hernández con DNI 44237134-S
- Presupuesto de ejecución material: 6.436,75 €.
- Autor del Proyecto: D. Vicente Ruiz Real, Arquitecto técnico.
- Dirección facultativa de las obras: D. Vicente Ruiz Real, Arquitecto técnico
- Coordinador de Seguridad y Salud: D. Vicente Ruiz Real, Arquitecto técnico
- Incidencia en espacios protegidos: No.
- Dotaciones o equipamientos en parcela: No previstos.
- Servicios urbanísticos necesarios para la edificación: Sólo caminos de acceso.
- Plazo de inicio: Seis meses desde notificación licencia
- Plazo de terminación: Nueve meses desde notificación licencia.

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 del Reglamento de Disciplina Urbanísticas de la Comunidad Autónoma de Andalucía y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 16 de junio de 2015 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, por lo que la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando el proyecto incorporado a la licencia como condición material de ésta.

Segundo.- La licencia queda sujeta al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanística del Municipio de Berja.

Tercero.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:
 BASE IMPONIBLE: 6.436,75 € Tipo Gravamen: 3,00%
 Liquidación: 193,10 €
 Ingresado Anteriormente: 193,10 €
 A Ingresar..... 0,00 €

Tasa por licencia urbanística
 BASE IMPONIBLE: 6.436,75 € Tipo Gravamen: 1,00% MÍNIMO 55 €
 Liquidación: 64,37 €

Ingresado Anteriormente: ... 64,37 €
 A Ingresar..... 0,00 €

Cuarto.- Las obras deberán iniciarse en el plazo de seis meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras. El plazo de terminación de las obras será de nueve meses desde la notificación del acuerdo de concesión de la licencia.

Así mismo deberá colocar un cartel informativo de las obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Quinto.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

3º.- ASUNTOS SOCIALES.

3.1. AYUDA ECONOMICA FAMILIAR.

3.1.1. De D/D^a EGM con DNI 53709112-H que solicita una ayuda económica familiar. Visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2015, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitada consistente en un importe único de 100 € y un importe mensual de 245,00 €, durante dos meses, lo que hace un total de 590,00 €.

3.1.2. De D/D^a JGC con DNI 18111759-H que solicita una ayuda económica familiar. Visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2015, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitada consistente en un mensual de 332,00 €, durante tres meses, lo que hace un total de 996,00 €.

3.1.3. De D/D^a SEM con DNI 45711702-F que solicita una ayuda económica familiar. Visto el informe desfavorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2015, acordaron informar desfavorablemente la concesión de la ayuda solicitada.

3.1.4. De D/D^a ABMC con DNI 53712032-V que solicita una ayuda económica familiar. Visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2015, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitada consistente en un importe único de 300,00 €.

3.1.5. De D/D^a ETG con DNI 74724269-Y que solicita una ayuda económica familiar. Visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2015, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitada consistente en un importe mensual de 287,00 €, durante dos meses, lo que hace un total de 574,00 €.

3.1.6. De D/D^a IGG con DNI 54099080-K que solicita una ayuda económica familiar. Visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2015, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitada consistente en un importe mensual de 245,00 €, durante tres meses, lo que hace un total de 735,00 €.

3.2. AYUDA DE INSERCIÓN SOCIAL.

De D/D^a JJMF con DNI 23786305G que solicita una ayuda de inserción social. Visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2015, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitada consistente en un importe mensual de 250,00 €, durante dos meses, de los que el Excmo. Ayuntamiento de Berja aporta 210,00 € y la Excma. Diputación Provincial de Almería aporta 290,00 €.

4º.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA “PAVIMENTACIÓN DE CAMINO EN EL PARAJE DE SOTOMÁN 2016”.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta realizada por el Concejal delegado de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación, relacionada con el expediente de referencia, y resultando

La Excm. Diputación Provincial de Almería ha remitido a este Ayuntamiento el Plan de Seguridad y Salud para la ejecución de las obras “Pavimentación de camino en el Paraje de Sotomán 2016” remitido por el Delegado de Fomento de la Diputación Provincial de Almería.

Se trata de una obra incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario para el periodo 2016.

Por el coordinador de seguridad y salud de la obra se ha emitido informe sobre dicho plan con fecha 31 de mayo de 2.016, según el cual “...a efectos de lo establecido en el art. 7º, apartado 2 del RD 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción, puede procederse al inicio de la ejecución de la obra siendo suficiente el Plan presentado...”

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 7.2 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, así como lo previsto en el art. 21.1.o) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2.015, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar el Plan de Seguridad y Salud que ha de regir durante la ejecución de la obra “Pavimentación de camino en el Paraje de Sotomán 2016” presentado por la Excm. Diputación Provincial de Almería, Área de Fomento.

Segundo: Se dé traslado del presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Almería a los efectos oportunos.

5º.- JUSTIFICACIÓN DE MANDAMIENTOS DE PAGO.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación en relación con el expediente de referencia y resultando:

Presentados documentos justificativos de órdenes de pago expedidas con el carácter de a justificar, cuyos perceptores, cuantías y Mandamientos de Pago se relacionan más abajo.

Considerando lo dispuesto en el artículo 190 de la LRHL aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el art. 72 del R.D. 500/90 y art. 41c) del R.J.F.H.N,

Resultando que los perceptores de fondos librados a justificar deberán rendir ante la Intervención cuenta justificativa de dichos gastos acompañando facturas y documentos que justifiquen las mismas.

Resultando que cuando no se justifiquen la totalidad de los fondos recibidos se procederá al reintegro de los percibidos en exceso acompañando a dicha cuenta justificante del ingreso efectuado.

Visto el informe emitido por Intervención.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2015, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar que la siguiente orden de pago, expedida con el carácter de a justificar, ha sido debidamente justificada mediante la aportación de facturas, aprobándose la presente justificación:

PERCEPTOR	Nº OPERACIÓN	IMPORTE
ANTONIO FRANCISCO TORRES GARCÍA	320160000169	2.000€

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos contables oportunos.

6º.- FACTURAS.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación en relación con el expediente de referencia y resultando:

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la legislación de Contratos aplicable.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de

abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

Visto el informe emitido por la Intervención municipal.

Resultando que mediante Decreto de 16 de junio de 2015 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos de 2016 del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº Entrada	Nº Documento	F. Documento	Importe total	Emisor
F/2016/665	FV 1255	02/06/2016	115.313,13 €	AVITASG S.L.
F/2016/686	M0005	16/05/2016	12.403,33 €	AYALA MATARIN MANUEL ANTONIO
F/2016/687	16F0006	26/05/2016	4.356,00 €	RAMOS RODRIGUEZ JOSE

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan

7º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno Local, entró a conocer de los siguientes asuntos:

7.1. PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO 2015 DE LA RED PROVINCIAL DE COMUNICACIONES.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación en relación con el expediente de referencia y resultando:

Se ha recibido Resolución de la Presidencia de la Excmo. Diputación Provincial de 6 de abril de 2016 en la que se aprueba la liquidación al Ayuntamiento de Berja por la prestación del Servicio de Conexión a la Red Provincial de Comunicaciones.

La liquidación se constituye por los siguientes conceptos:

ADSL	Impresión	BD Jurídicas	APPOLO	TOTAL
2.145,34€	22,50€	628,63€	675,87€	3.472,34€

Por todo lo expuesto, conforme a lo dispuesto en el artículo 185.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el acuerdo de delegación de competencias de la Alcaldía en Junta de Gobierno, ésta, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la liquidación del Servicio de Conexión a la Red Provincial de Comunicaciones 2015 por un importe de tres mil cuatrocientos setenta y dos euros y treinta y cuatro céntimos (3.472,34€).

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos contables que procedan.

7.2. PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL ACTA DE REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES CON DESTINO A COFRADÍAS O HERMANDADES DEL MUNICIPIO DE BERJA PARA LA SEMANA SANTA DE 2016.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta en relación con el expediente de referencia y resultando:

En relación a las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la Semana Santa de 2016 aprobadas por la Junta de Gobierno Local de catorce de marzo de dos mil dieciséis.

Mediante la reunión de la Comisión de valoración realizada el día trece de abril de dos mil dieciséis y compuesta por la Concejal de Cultura D^a María Luisa Cruz Escudero, el Concejal de Hacienda y Desarrollo Económico, D. José Carlos Lupión Carreño y la Técnico de Cultura del Ayuntamiento de Berja D^a Lidia López Lozano, se realiza la valoración de las solicitudes recibidas y se acuerda el reparto de la subvención en relación a los criterios de valoración y el gasto realizado por las distintas hermandades y cofradías, quedando el mismo de la siguiente manera:

COFRADÍAS Y HERMANDADES	Importe Fijo	Importe Subvención	Total Subvención
Cofradía de la Entrada Triunfal de Nuestro Padre Jesus y M ^a Stma. Del Amor y la Esperanza	5.000 €	3.695,61 €	8.695,61 €
Cofradía del Stmo. Cristo de la Misericordia y M ^a Stma. De la Victoria	2.000 €	1.813,64 €	3.813,64 €
Cofradía de Jesús Cautivo de Medinaceli y M ^a Stma. De las Mercedes	2.000 €	3.504,09 €	5.504,09 €
Cofradía del Cristo de la Buena Muerte y M ^a Stma. De la Amargura	2.000 €	3.494,81 €	5.494,81 €
Cofradía de la Verónica	2.000 €	1.197,61 €	3.197,61 €

Cofradía de Nuestro Padre Jesús Nazareno y Nuestra Señora de los Dolores	2.000 €	3.624,28 €	5.624,28 €
Cofradía del Silencio Stmo. Cristo de la Cabrilla	2.000 €	448,57 €	2.448,57 €
Hermandad del Santo Sepulcro y Nuestra Señora de la Soledad	2.000 €	2.221,39 €	4.221,39 €
TOTAL	19.000,00 €	20.000,00 €	39.000,00€

Se ha emitido informe del Sr. Interventor Acctal.

En consecuencia con lo anterior, y de acuerdo con la delegación de competencias de las Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar las subvenciones acordadas por la Comisión de Valoración con destino a Cofradías o Hermandades del Municipio de Berja para la Semana Santa de 2016.

Segundo.- Visto que por la Cofradías y Hermandades se han aportado copia de los justificantes de gastos considerar las citadas subvenciones en firme y justificadas.

Tercero.- Remitir este acuerdo a la Intervención municipal y a las Cofradías y Hermandades beneficiarias.

8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las quince horas del indicado día, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA